

Toluca, Estado de México; a 05 de diciembre de 2017.

PETICIÓN: 00610/PJUDICI/IP/2017

C. PETICIONARIO

PRESENTE.-

Se tiene recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de información pública con número de folio citado al rubro, sin documentos anexos, en la que establece como modalidad de entrega a través de SAIMEX; en la que peticona lo siguiente:

"Número total de sentencias condenatorias como resultado de un procedimiento abreviado en el estado de México de 2007 a 2017 desglosado por año."

En ese sentido, visto el contenido de la solicitud de mérito, acorde a lo rendido por la L. en M.A.C. Adriana Cruz Anaya, Directora de Información y Estadística, se informa que tras una revisión exhaustiva en los reportes, índices y bases de datos disponibles, se facilita la información disponible en la Dirección en comento, considerando el periodo requerido en la solicitud, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 1 Número de carpetas con sentencias condenatorias como resultado de un procedimiento abreviado en el estado de México.

CARPETAS CON SENTENCIAS CONDENATORIAS, RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO								
AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
NÚMERO DE CARPETAS	551	1343	2960	3191	3182	2377	1394	1460

*Periodo: del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2017.
Consulta: 22 de noviembre de 2017.*

Asimismo, hago de su conocimiento que las Instituciones sólo están obligadas a proporcionar la información que generan y obre dentro de sus archivos, conforme al párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que establece:

“Artículo 12...

...Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

En consecuencia, cabe mencionar que el Sistema Acusatorio se implementó en el Estado de México en octubre de 2009, por tal motivo, los datos se proporcionan a partir del año 2010.